

M.- GARANTÍA DEFINITIVA (% del importe de adjudicación excluido IVA)	
GARANTÍA DEFINITIVA: 5% <input checked="" type="checkbox"/> admitida constitución mediante retención precio	GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Art. 95.2) TRLCSP <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida

N.- COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art 64.2 TRLCSP)	
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid Anexo nº IV <input type="checkbox"/> NO	
Ñ.- SUBCONTRATACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> SI (Máximo 40%) <input type="checkbox"/> NO	

O.- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS	
<input checked="" type="checkbox"/> SI CUMPLIMENTAR ANEXO XII <input type="checkbox"/> NO	

P.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	
Art. 106 TRLCSP	
<input type="checkbox"/> SI, vid. Anexo nº XIII <input checked="" type="checkbox"/> NO	

Q.- ÍNDICE DE ANEXOS	
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.1	DECLARACIÓN RELATIVA AL REGISTRO LICITADORES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.2	DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.3	DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	ASPECTOS ECONÓMICOS Y TECNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	NOTIFICACIONES TELEMATICAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD
DEL CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SUMINISTRO DENOMINADO:

*“REMODELACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE
ARAGÓN*

Expediente 2014/07

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.
4. DURACIÓN DEL CONTRATO
5. FASES DEL PROCEDIMIENTO
 - 5.1. Solicitud de ofertas
 - 5.2. Plazo y presentación de ofertas
 - 5.3. Contenido de las ofertas
 - 5.4. Aspectos del contrato objeto de la negociación
 - 5.5. Apertura de ofertas
 - 5.6. Garantía definitiva
6. ADJUDICACIÓN
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 7.1. Abonos al contratista
 - 7.2. Obligaciones del contratista
 - 7.3. Tributos
 - 7.4. Seguridad y confidencialidad
 - 7.5. Revisión de precios
 - 7.6. Sucesión en la persona del contratista
8. DURACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. PENALIDADES
10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
11. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA
12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
13. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones que deberán reunir las empresas licitantes para la contratación de las obras de *REMODELACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN*

La obra y suministro a contratar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego, al Proyecto Técnico redactado por D. Ignacio Rodríguez Díez en mayo de 2014, y conforme a la legislación en vigor que regula esta materia.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), y dada la naturaleza jurídica de la Fundación, la contratación a la que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de contrato mixto de obra y suministro según se describe en el artículo 12 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato, atendiendo a su calificación como NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 TRLCSP, se realizará a través del procedimiento simplificado con publicidad, recogido en el norma X apartado C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, accesibles en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón y en la página web de la Fundación, www.cefca.es.

El órgano de contratación será el Vicepresidente del Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. El Gestor del Contrato será el Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contratacionpublica.aragon.es> y en la página web de la Fundación www.cefca.es

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del cuadro resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

El importe máximo del Presupuesto de licitación es el señalado en el **apartado C** del cuadro resumen. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se entenderán incluidos todos los gastos que puedan generarse, tales

como tasas, licencias, transportes, los de personal de toda índole que el contratista destine o contrate, materiales e instalaciones, y cualquier otro gasto que se derive de la ejecución del contrato.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Fundación CEFCA.

El contrato será financiado por la Fundación CEFCA a través del Fondo de Inversión de Teruel.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución de las obras de adecuación, así como el suministro e instalación de los quipos será de TRES MESES, a contar desde la firma del contrato o desde la fecha que en el mismo se establezca.

Asimismo el contrato conllevará la garantía mínima respecto a las obras e instalaciones de UN AÑO, y respecto a los equipos suministrados de DOS AÑOS, desde la recepción de conformidad por parte de la Fundación.

5. FASES DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Solicitud de ofertas

El Director de la Fundación, como Gestor del contrato, será el responsable de invitar a las empresas concurrentes y el encargado de recibir y negociar las ofertas.

A tal efecto remitirá, de forma adicional a la publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Fundación, una invitación a un mínimo de tres empresas para que participen en la presente contratación, a la que acompañará un ejemplar del presente Pliego y del Proyecto Técnico redactado por D. Ignacio Rodríguez Díez en mayo de 2014.

5.2. Plazo y presentación de ofertas

Las ofertas, acompañadas de la documentación que se detalla en la **cláusula 5.3.** del presente Pliego, se presentarán en el plazo de 14 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/ContratacionPublica> y en la página web de la Fundación www.cefca.es, **en la sede de la Fundación sita en Plaza de San Juan nº. 1, 2ª planta, 44001 Teruel.**

Las proposiciones presentadas o remitidas fuera del plazo establecido al efecto serán rechazadas.

Los licitadores no podrán retirar su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación.

5.3 Contenido de las ofertas

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, Proyecto Técnico redactado por D. Ignacio Rodríguez Díez en mayo de 2014 y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

Las ofertas constarán de dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Estos sobres deberán contener la siguiente documentación:

(A) INDICE_numerado de los documentos presentados en este sobre.

(B) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION_ - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax , correo electrónico y persona de contacto

(C) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN: Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo previsto en la **cláusula 5.5** del presente Pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, que tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 6º. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo nº I.1** de este Pliego.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder, si la empresa fuera persona jurídica, deberá figurar inscrito, en su caso, en el registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Así mismo, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada del DNI del representante.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la

componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Fundación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo II**). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación.

5º Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Cuando así se exija en el apartado N del cuadro resumen y en el **Anexo IV** del presente Pliego, los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 64.2 TRLCSP). El compromiso de adscripción de medios deberá ir firmado por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales, deberá de estar firmado por todos los miembros componentes de la unión. Será causa de exclusión de la licitación la carencia de firma o firmas de dicho compromiso.

La valoración de este compromiso de adscripción de medios operará a todos los efectos como criterio de solvencia de las empresas y será, por ello, criterio de selección de las mismas, de forma que los licitadores que no justifiquen de la forma indicada esta adscripción quedarán rechazados

6º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme al punto II, apartado C 2º de las Instrucciones de Contratación de la Fundación y a los artículos 60 y 61 TRLCSP.

Dicha declaración responsable, cuyo modelo se incorpora como **Anexo I.2**, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 146.1.c) TRLCSP).

7º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

8º Manifestación por escrito de que en la oferta que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las **disposiciones vigentes** en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como **Anexo I.3** al presente

Pliego.

9º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

10º Datos a efectos de notificaciones telemáticas. En el caso de que conforme al **apartado P** del cuadro resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el **Anexo XII** de En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado **Anexo XII**.

11º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla

	Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
Documentos que acrediten la capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none"> Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos 	<ul style="list-style-type: none"> Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, financiera y técnica	<ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general). 	<ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).

**Sometimiento
Jurisdicción
española**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1. e) TRLCSP).

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

En caso de que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación aclaratoria de la ya aportada.

De no aportar la documentación requerida en el plazo establecido quedará excluido de la licitación.

Será causa de exclusión de la licitación el no cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en la cláusula 5.3 del presente Pliego.

B) SOBRE Nº. DOS – OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

Oferta económica y técnica del licitador determinada en función de los aspectos económicos y técnicos que van a ser objeto de negociación y que se detallan en el **Anexo VII** de este pliego,

La Oferta Económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI de este Pliego; se acompañara a la misma un **presupuesto desglosado por partidas**. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido.

En las proposiciones económicas que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no solo el precio del contrato, sino también todos los gastos, impuestos, tasas y tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, a excepción únicamente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

La Oferta Técnica incluirá una memoria que muestre el funcionamiento de los sistemas propuestos y que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en el Proyecto. Se indicará en la oferta el número, marcas, modelos y características técnicas de los principales elementos a instalar: Grupo electrógeno, sistemas de alimentación ininterrumpida, unidades de precisión de clima. En el caso de que una vez adjudicado el concurso la empresa adjudicataria no pudiese suministrar los equipos ofertados, por causas ajenas a ella, debidamente justificadas y libremente apreciadas por CEFCA, deberá comunicar esta circunstancia y ofrecer alternativas de igual o superiores características y prestaciones.

En la memoria técnica se detallarán las prestaciones de los distintos sistemas y globales del CPD, haciendo mención al grado de consecución de los requerimientos exigidos en el Proyecto Técnico. En especial se detallarán los cálculos en lo referente a las cargas informáticas soportadas por la instalación propuesta. Se tendrá en cuenta en la valoración la superación de los requerimientos del Proyecto en disponibilidad de potencia eléctrica para cargas informáticas, siempre y cuando esté debidamente justificada su viabilidad y la ampliación y cálculo de consumos de los otros sistemas implicados, en especial sistemas de alimentación ininterrumpida, sistema de climatización y en su caso grupo electrógeno.

Se incluirá una relación detallada sobre la garantía de todos los elementos instalados. **La garantía mínima exigida es de dos años.**

El licitador adjuntará un Programa de Trabajo con una planificación realista y detallada del proyecto que incluya:

- Fases y tareas para la implantación de los diferentes subsistemas que integran el proyecto. Se incluirán las precedencias y dependencias entre las tareas, así como la duración estimada de las mismas.
- Hitos y certificaciones asociados.

Se adjuntará además, la documentación justificativa de las mejoras que, en su caso, se oferten.

El licitador deberá presentar sus propuestas referidas a la totalidad del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Se entenderá que la proposición es anormal o desproporcionada cuando suponga una reducción del **coste total** de más de 15 puntos porcentuales sobre el valor medio de todas las reducciones de precio ofertadas.

También se entenderá que la proposición es anormal o desproporcionada cuando suponga una **reducción de plazo** de más de 10 puntos porcentuales sobre el valor medio de todas las reducciones de plazo ofertadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, El Gestor del Contrato dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá su aceptación o rechazo.

5.4. Aspectos del contrato objeto de negociación

En el presente procedimiento serán objeto de negociación los aspectos económicos y técnicos que figuran en el Anexo VII de este Pliego.

5.5 Apertura de ofertas

Finalizado el plazo de admisión de la documentación señalado en las invitaciones y en el perfil de contratante, se procederá a la calificación de la documentación contenida en el sobre UNO por parte del personal técnico y/o administrativo de la Fundación. Y tal y como se recoge en la cláusula 5.3 si se observaren defectos u omisiones subsanables se procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre número DOS.

El Gestor del Contrato, procederá a la valoración para lo que podrá solicitar un informe de valoración técnica a especialistas en la materia. A los efectos de determinar la oferta más ventajosa, una vez evaluados los aspectos económicos y técnicos de las ofertas, elaborará un informe motivado en el que se clasifiquen las ofertas según el resultado de la evaluación que elevará al órgano de contratación.

No obstante si el Gestor del Contrato estima que las ofertas pueden ser mejoradas podrá abrir una negociación sobre los aspectos que se señalan como negociables en la cláusula anterior.

Esta negociación se realizará mediante petición escrita por fax o correo electrónico, indicando los aspectos susceptibles de ser mejorados.

Los ofertantes, si lo estiman oportuno, remitirán en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de remisión de la petición, las mejoras que proponen a su oferta inicial.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente

Al ofertante seleccionado por haber presentado la oferta considerada como más ventajosa, se le notificará por el órgano gestor del contrato una propuesta de adjudicación señalando la documentación que debe aportar (si no la hubiera aportado con anterioridad) para proceder a la posterior adjudicación del contrato.

En el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento:

1. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
2. Constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (sin IVA),
3. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
4. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja, y en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de pago.
5. Si se hubiere aportado fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

5.6. Garantía definitiva

El ofertante al que se hace referencia en el apartado anterior, está obligado a constituir la garantía definitiva que figura en el **apartado M** del cuadro resumen, de conformidad con lo establecido la norma X apartado B) punto 6º de las Instrucciones de Contratación de la Fundación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1. TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP..

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

6. ADJUDICACIÓN

Presentada toda la documentación por el ofertante se procederá a adjudicar el contrato por el órgano de contratación en el plazo de diez 10 días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado toda la documentación.

La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, y se notificará al resto de licitadores.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización deberá hacerse no más tarde de 5 días hábiles a aquel en que se remita el requerimiento para la misma.

Cuando no proceda la adjudicación a favor del licitador cuya oferta se hubiera calificado como más ventajosa por no cumplir las condiciones necesarias para ello, el Gestor del Contrato procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 151 2 del TRLCSP.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Abonos al contratista

El abono de los trabajos objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, una vez terminado el plazo de ejecución De existir conformidad por parte de la Fundación se presentarán por el contratista las correspondientes facturas debidamente conformadas. Los contratistas deberán remitir la factura en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de conformidad. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado hasta su corrección.

7.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

7.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

7.2.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Fundación los documentos que para ello sean necesarios.

7.2.3. Gastos exigibles al Contratista

El contratista está obligado a abonar cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

7.2.4 Programa de Trabajo

El Contratista deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles a la firma del contrato. Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

7.2.5 Plan de seguridad y salud en el trabajo

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Salud, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en aquellos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por la Fundación, antes del inicio de la obra,

7.2.6. Entrega de documentación final y formación

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario proporcionará a CEFCA documentación técnica en castellano o inglés de todos los sistemas y equipos instalados, con una información detallada y exhaustiva tanto de la funcionalidad de los diversos elementos del sistema como de las configuraciones específicas de los mismos, además de la operación y el mantenimiento del sistema. Todos los planos y esquemas tanto a nivel físico como eléctrico y electrónico de las

instalaciones ejecutadas deberán estar documentados y se entregarán antes de la aceptación en formato electrónico.

El adjudicatario deberá desarrollar, planificar e impartir una formación de los distintos sistemas de manera que el personal que CEFCA designe para ello sea capaz de operar, mantener, configurar cualquier subsistema implicado en la correcta operación y mantenimiento del Centro de Proceso de Datos.

Será obligación del adjudicatario el suministro de toda la documentación y material necesario para la realización de la formación.

7.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

7.4. Seguridad y confidencialidad

Todos los datos utilizados o a los que hubiera tenido acceso la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos no podrán ser utilizados para un fin distinto al que figura en el contrato.

7.5. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Fundación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo ejecución del contrato será el que se fija en el **apartado F** del cuadro resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y al Proyecto Técnico redactado por Ignacio Rodríguez Díez en mayo de 2014.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo IV** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo IX**.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general que guarden relación con la prestación del suministro, comprendida las responsabilidades frente a terceros.

9. PENALIDADES

9.1. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en el **Anexo IX** del presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas o certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de los mencionados documentos.

9.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo IX** de este Pliego y en la forma en él previstas.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado P** del cuadro resumen y **Anexo XIII** o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (artículo. 296 TRLCSP)

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

11. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción de la obra y el suministro exigirá por parte de la Fundación un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

El Gestor del Contrato podrá realizar al tiempo de la recepción las comprobaciones que estime convenientes.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G** del cuadro resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en la obra y/o en los bienes entregados o puestos a disposición de la Fundación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 298 TRLCSP).

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado G** del cuadro resumen, sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro efectuado, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción por la Fundación, la totalidad del objeto.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del mismo que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

13. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del TRLCSP y se registrará por las Instrucciones de Contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a este contrato será el orden jurisdiccional civil.

En este sentido las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Teruel.

Teruel, a 1 de julio de 2014

EL GESTOR DEL CONTRATO



Fdo: Mariano Moles Villamate
Director de la Fundación Centro de
Estudios de Física del Cosmos de Aragón



ANEXO I.1
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a

con DNI nº

en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número en calidad de ¹ al objeto de participar en la contratación denominada

convocada por ²

de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal responsabilidad:

- A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En..... a.....de.....de 2014
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº Expediente 2014/07

ANEXO I. 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
declara bajo su responsabilidad:

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de de 2014

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



Nº Expediente 2014/07

ANEXO I. 3
DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN D E LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
declara bajo su responsabilidad:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente..

En a de..... de 2014

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

ANEXO Nº II

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (artículo 75.1 TRLCSP)

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección:

Declaración de Entidad Financiera relativa a la solvencia.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 76 TRLCSP)

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años avalada por certificados de buena ejecución para las más importantes

Criterios de selección: Haber realizado, al menos, dos obras/instalaciones de similares características al contrato que se licita de importe igual o superior a 250.000 IVA excluido, cada una de ellas. Se acreditará mediante certificados o contratos o en su defecto mediante declaración en la que se indique, el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables de control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes

Criterios de selección

- 1- Jefe de Obra: Titulación de Arquitecto Superior o Técnico, acreditada con el certificado del colegio profesional correspondiente, y con una experiencia como Jefe de Obra de al menos 2 años con al menos una obra por importe igual o superior a 200.000 euros de las mismas o similares características objeto de este contrato, acreditada mediante curriculum vitae acompañado de declaración responsable firmada
- 2- Director de Instalaciones: Titulación de Ingeniero Superior o Técnico acreditada con el certificado del colegio profesional correspondiente y con una experiencia de al menos 2 años en dirección de instalaciones de las mismas o similares características objeto de este contrato, acreditada mediante curriculum vitae acompañado de declaración responsable.

Teruel, a 1 de julio de 2014

EL GESTOR DEL CONTRATO



Fdo: Mariano Moles Villamate



CEPCA
Centro de Estudios de Formación Continua

**ANEXO IV
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Compromiso de adscripción de medios personales:

El equipo mínimo que deberá disponer el adjudicatario para la ejecución del contrato:

- Además del equipo humano requerido en la solvencia técnica
- Nombre y calificación profesional, determinando la capacidad de montaje de los distintos equipos, emitida por los fabricantes de cada uno de los elementos del suministro objeto del presente contrato.
- Nombre y calificación profesional, determinando la capacidad de emitir certificados de instalador para la legalización de cada una de las especialidades (electricidad, climatización, telecomunicaciones, ventilación, detección y control...)
- Listado demás medios personales que se consideren necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

-Relación detallada de medios técnicos puestos a disposición para la ejecución del contrato, y expresamente aquellos que vayan a ser destinados al efecto de llevar a cabo la instalación externa del grupo electrógeno así como de los equipos de climatización/refrigeración

Así mismo se deberá aportar la documentación comercial y técnica de todos los elementos que conformarán la instalación.

-Documentos que acrediten que los productos ofertados reúnen las condiciones de seguridad y calidad exigidas por la legislación vigente.

En el caso de que se hayan presentado copias simples para acreditar el cumplimiento de la adscripción de medios, se requerirá, al que vaya a ser el adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación del contrato, para que aporte la documentación original o copias debidamente legitimadas, acreditativa de dichos requisitos.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato (artículo 223. f) del TRLCSP)
- Imposición de penalidades según ANEXO X (artículo 212.1 del TRLCSP)

Teruel, a 1 de julio de 2014

EL GESTOR DEL CONTRATO


Fdo.: Mariano Moles Villamate



Nº Expediente 2014/07

**ANEXO VI
MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en
en nombre ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete, en nombre ²

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ³ EUROS IVA excluido.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Se acompaña presupuesto desglosado por partidas.

En, a de de

(fecha y firma del proponente)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

³ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.

ANEXO VII
ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>1 - CRITERIO: Coste Total.</p> <p>Se valorarán las ofertas con un coste total de compra que suponga una baja sobre el presupuesto máximo de licitación.</p> <p>Se entenderá que la proposición es anormal o desproporcionada cuando suponga una reducción del coste total de más de 15 puntos porcentuales sobre el valor medio de todas las reducciones de precio ofertadas</p> <p>Para aquellas ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales se dará audiencia al licitador y se actuará conforme a lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Anexo VI debidamente firmado.</p>	$P = 20 + 30 \frac{B_0}{B_{max}}$ <p><i>Donde</i> P =Puntuación</p> <p>B_0 =Baja ofrecida por la empresa licitadora</p> <p>B_{Max} =Baja máxima ofrecida por el conjunto de los licitadores</p>	Hasta 50 puntos
<p>2 - CRITERIO: Aumento en la Potencia Útil.</p> <p>Se valorarán las ofertas con una potencia útil que suponga un aumento sobre la potencia útil mínima exigida de 54 kW.</p> <p>Por potencia útil se entenderá la máxima potencia eléctrica disponible para uso por parte de equipos informáticos dadas las características técnicas de los circuitos eléctricos, grupo electrógeno, sistemas de alimentación ininterrumpida y sistemas de refrigeración ofertados.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Documentación acreditativa del aumento de potencia propuesto en la oferta, debidamente firmada, e incluyendo una tabla resumen con las capacidades de los sistemas ofertados y justificando la potencia útil resultante.</p>	$P = 30 \times \frac{(M_o - C_{Min})}{(M_{Max} - C_{Min})}$ $M_o = \min(K_o, C_{Max})$ $M_{Max} = \min(K_{Max}, C_{Max})$ <p><i>Donde</i> P =Puntuación</p> <p>K_o=Potencia útil ofrecida por la empresa licitadora, en kW</p> <p>K_{Max} =Potencia útil ofrecida por el conjunto de los licitadores, en kW.</p> <p>C_{Min} = Mínima Potencia útil exigida (54 kW)</p> <p>C_{Max} = Máxima Potencia útil valorada (70 kW)</p>	Hasta 30 puntos
<p>3- CRITERIO: Reducción del Plazo de Ejecución.</p> <p>Se valorarán las ofertas con un plazo de ejecución que suponga una reducción sobre el plazo de ejecución</p>	$P = 10 \frac{R_0}{R_{max}}$	Hasta 10 puntos

	<p>máximo permitido en la licitación.</p> <p>Se entenderá que la proposición es anormal o desproporcionada cuando suponga una reducción de plazo de más de 10 puntos porcentuales sobre el valor medio de todas las reducciones de plazo ofertadas.</p> <p>Para aquellas ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales se dará audiencia al licitador y se actuará conforme a lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Documentación acreditativa del plazo de ejecución propuesto en la oferta, debidamente firmada .</p>	<p>Donde</p> <p>$P = \text{Puntuación.}$</p> <p>$R_o = \text{Baja ofrecida por la empresa licitadora, en semanas.}$</p> <p>$R_{Max} = \text{Baja máxima ofrecida por el conjunto de los licitadores, en semanas.}$</p>	
4-	<p>CRITERIO: Mejoras en la Garantía de la Instalación.</p> <p>Se valorarán las ofertas con un plazo de garantía que suponga una mejora sobre el plazo mínimo de garantía exigido de 3 años.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Documentación acreditativa del plazo de garantía incluido en la oferta, debidamente firmada .</p>	<p>$P = 10 \times \min(1, G_N)$</p> $G_N = \frac{(G_o - G_{Min})}{3}$ <p>Donde</p> <p>$P = \text{Puntuación.}$</p> <p>$G_o = \text{Mejora en el plazo de la garantía ofrecida por la empresa licitadora, en meses.}$</p> <p>$G_{Min} = \text{Plazo mínimo de garantía exigido, en meses.}$</p>	Hasta 10 puntos
	TOTAL		100 puntos

Teruel, a 1 de julio de 2014

EL GESTOR DEL CONTRATO

Fdo.: Mariano Moles Villamate.

**ANEXO IX
PENALIDADES**

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4 TRLCSP)

Penalidades:

Si el contratista no cumpliera los plazos establecidos para este contrato, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 212.1 TRLCSP)

Penalidades:

Si el contratista advertido de los apartados a subsanar, no lo hiciera en el plazo concedido para ello, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Teruel, a 1 de julio de 2014

EL GESTOR DEL CONTRATO



Fdo.: Mariano Moles Villámate

**ANEXO X
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Dº/Dª con domicilio en con DNI nº
en nombre de ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Fundación para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Fundación para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)²:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

3

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.